



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2/2021

11.01.2020

EVALUACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEUDA PUBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y nivel de deuda pública, en estimación de la liquidación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021.

1.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por IGAE dentro del sector Administración Pública).

Los Presupuestos del Patronato Municipal de Turismo y de Radio han sido propuestos por Acuerdos del Consejo Rector y Consejo de Administración, respectivamente, en sesiones de 10 de diciembre de 2020.

Los Estados Previsionales de Gastos e Ingresos de ROSAM han sido aprobados por el Consejo de Administración en sesión de 1 de diciembre de 2020.

En el Inventario de Entes Locales se adscribe al Ayuntamiento de Conil de la Frontera el Consorcio Andaluz de Desarrollo Económico y Medioambiente, estando pendiente de clasificar. Esta adscripción, atendiendo a un criterio poblacional entre los Ayuntamientos que forman



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

el Consorcio, obliga al Ayuntamiento a incluirlo consolidado en el ámbito de evaluación de estabilidad presupuestaria.

En esta Intervención no se dispone de información presupuestaria del citado Consorcio que permita realizar su evaluación.

3.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales del artículo 2.1 de la LOEPSF se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Según el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional con los criterios del citado Manual.

CALCULO CONSOLIDADO CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERNAS	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	27.041.680,43	27.343.979,43	1.269.095,39		966.796,39
P. M. TURISMO	372.845,66	372.845,66	24.198,08		24.198,08
P. M. RADIO	163.677,98	163.677,98	2.112,32		2.112,32
ROSAM	6.986.079,07	6.860.522,72			125.556,35
TOTAL	34.564.283,14	34.577.347,81	1.295.405,79	0,00	1.118.663,14



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

RESUMEN CALCULOS ESTABILIDAD.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII	27.041.680,43	372.845,66	163.677,98
b) Créditos previstos capítulos I a VII	27.343.979,43	372.845,66	163.677,98
c) TOTAL (a-b)	-302.299,00	0,00	0,00
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-583.357,18		
Ajustes recaudación capítulo 2	6.267,86		
Ajustes recaudación capítulo 3	73.746,35		-1.625,47
Ajuste por liquidación PIE-2008	29.113,68		
Ajuste por liquidación PIE-2009	78.389,40		
Ajuste por liquidación PIE-2017	107.885,61		
Ajuste por devengo de intereses			
Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	1.930.740,73	24.198,08	3.737,80
Ajuste por arrendamiento financiero			
Ajuste gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-348.050,13		
Ajuste devoluciones de ingresos pendientes	-25.640,92		
d) Total ajustes Presupuesto 2021	1.269.095,39	24.198,08	2.112,32
e) Ajuste por operaciones internas			
f) TOTAL CAPACID/NECESID FINANCIACIÓN(c+d+e)	966.796,39	24.198,08	2.112,32

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN ESTADOS PREVISIONALES DE ROSAM

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	6.986.079,07
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	2.671.297,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	2.662.833,47
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	858.987,39
Subvenciones y transferencias corrientes	328.787,76
Ingresos financieros por intereses	-
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-
Ingresos excepcionales	4.458,80
Aportaciones patrimoniales	-
Subvenciones de capital previsto recibir	459.714,65

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	6.860.522,72
Aprovisionamientos	2.770.836,45
Gastos de personal	805.990,72
Otros gastos de explotación	252.804,83
Gastos financieros y asimilados	168.941,14
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	199.116,12
Gastos excepcionales	-
Variaciones inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	-
Variación existencias productos terminados y en curso de fabricación cuenta P y G.	2.662.833,47
Aplicación de provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-

DETALLE CALCULO AJUSTES.

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

El criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, y no el del devengo, por lo tanto, se debe ajustar en función del importe recaudado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos), calculando sobre la media de los tres últimos ejercicios liquidados (2017, 2018 y 2019).



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

AYTO.	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	11.685.735,14	9.827.148,94	1.400.926,88	11.228.075,82	96,08%
2	549.303,82	540.600,75	80.739,02	621.339,77	113,11%
3	7.149.771,44	6.064.508,48	1.894.018,76	7.958.527,24	111,31%
				19.807.942,83	

AYTO.	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	13.448.834,57	10.834.010,87	1.384.354,40	12.218.365,27	90,85%
2	161.008,72	152.419,80	73.970,89	226.390,69	140,61%
3	7.159.351,77	5.506.956,31	645.712,63	6.152.668,94	85,94%
				18.597.424,90	

AYTO.	DR Liquidación 2019	Recaudación 2019		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	12.444.476,75	10.758.712,36	1.562.320,95	12.321.033,31	99,01%
2	125.722,66	120.613,18	22.937,90	143.551,08	114,18%
3	7.421.952,20	6.503.517,08	1.378.502,80	7.882.019,88	106,20%
				20.346.604,27	

Aplicación a PTO. 2021:

Capítulos	Previsiones 2021	Ajuste media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	12.449.282,17	95,31%	11.865.924,99	-583.357,18
2	27.692,00	122,63%	33.959,86	6.267,86
3	6.414.056,00	101,15%	6.487.802,35	73.746,35
				-503.342,98

P.M. RADIO	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	15.674,45	6.734,29	3.743,11	10.477,40	66,84%
				10.477,40	

Capítulos	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	17.016,45	9.348,64	8.638,00	17.986,64	105,70%
				17.986,64	

Capítulos	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	16.718,05	10.685,09	6.546,64	17.231,73	103,07%
				17.231,73	

Aplicación a PTO. 2021

Capítulos	Previsiones 2021	% Ajuste de la media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	0,00	0,00%	0,00	0,00
2	0,00	0,00%	0,00	0,00
3	20.000,00	91,87%	18.374,53	-1.625,47



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

P.M. TURISMO	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	1.442,83	1.442,83	0,00	1.442,83	100,00%
				1.442,83	

Capítulos	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	828,00	828,00	0,00	828,00	100,00%
				828,00	

Capítulos	DR Liquidación 2019	Recaudación 2019		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	775,50	775,50	0,00	775,50	100,00%
				775,50	
				1	

Aplicación a PTO. 2021				
Capítulos	Previsiones 2021	% Ajuste media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	0,00	0,00%	0,00	0,00
2	0,00	0,00%	0,00	0,00
3	851,00	100,00%	851,00	0,00

- Ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gastos.

El cálculo de este ajuste considera la ejecución media de los tres últimos ejercicios del presupuesto de gastos liquidados (2017, 20148 y 2019), teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto), y descontando las obligaciones consideradas como atípicas.

AYTO. CAP.	2017			%
	CRED. INICIALES	ORN (AJUSTADO ATIPICAS)		
1	10.847.592,24 €	10.701.974,41 €		-1,34
2	7.460.178,76 €	8.132.224,04 €		9,01
4	1.924.188,56 €	1.857.659,56 €		-3,46
6	1.909.976,90 €	1.317.471,22 €		-31,02
7	24.510,00 €	24.510,00 €		0,00

CAP.	2018			%
	CRED. INICIALES	ORN (AJUSTADO ATIPICAS)		
1	11.098.211,49 €	11.109.913,72 €		0,11
2	7.998.751,00 €	8.293.548,71 €		3,69
4	2.100.689,35 €	1.882.194,67 €		-10,40
6	4.275.517,78 €	1.053.467,90 €		-75,36
7	18.500,00 €	18.500,00 €		0,00

CAP.	2019			%	MEDIA
	CRED. INICIALES	ORN (AJUSTADO ATIPICAS)			
1	12.405.328,00 €	11.981.208,17 €		-3,42	-1,55
2	8.090.442,25 €	8.083.300,50 €		-0,09	4,20
4	2.199.168,58 €	2.049.986,16 €		-6,78	-6,88
6	3.105.563,94 €	632.532,67 €		-79,63	-62,00
7	250.504,25 €	250.504,25 €		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

CAP.	APLICACIÓN AJUSTE A PTO. 2021	%	AJUSTE
1	13.319.364,12 €	-1,55	-206.450,14 €
2	7.342.072,78 €	4,20	308.367,06 €
4	3.619.170,64 €	-6,88	-248.998,94 €
6	2.876.868,89 €	-62,00	-1.783.658,71 €
7	5.500,00 €	0,00	0,00 €
			- 1.930.740,73 €

P.M. RADIO		2017		%	
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	133.431,57 €	134.384,63 €		0,71	
2	15.000,00 €	9.703,07 €		-35,31	
6	9.010,00 €	7.244,54 €		-19,59	
CAP.		2018		%	
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	135.479,29 €	132.696,98 €		-2,05	
2	14.013,00 €	9.134,36 €		-34,82	
6	13.000,00 €	9.747,26 €		-25,02	
CAP.		2019		%	MEDIA %
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	140.884,23 €	138.967,67 €		-1,36	-0,90
2	11.073,00 €	10.977,88 €		-0,86	-23,66
6	13.300,00 €	10.832,29 €		-18,55	-21,06

CAP.	APLICACIÓN AJUSTE A PTO. 2021	%	AJUSTE
1	146.810,98 €	-0,90	-454,11 €
2	13.567,00 €	-23,66	-2.941,68 €
6	3.000,00 €	-21,06	-341,00 €
			-3.736,80 €

P.M. TURISMO		2017		%	
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	151.313,99 €	148.495,24 €		-1,86	
2	147.950,00 €	132.080,00 €		-10,73	
6	15.500,00 €	15.278,85 €		-1,43	
CAP.		2018		%	
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	153.654,06 €	148.728,44 €		-3,21	
2	167.500,00 €	141.457,22 €		-15,55	
6	5.500,00 €	2.763,28 €		-49,76	
CAP.		2019		%	MEDIA %
CAP.	CRED. INICIALES	ORN			
1	172.667,35 €	163.299,19 €		-5,43	-3,50
2	164.100,00 €	155.222,93 €		-5,41	-10,56
6	6.000,00 €	2.344,05 €		-60,93	-37,37

CAP.	APLICACIÓN AJUSTE A PTO. 2021	%	AJUSTE
1	216.263,66 €	-3,50	-7.564,94 €
2	153.322,00 €	-10,56	-16.192,89 €
6	2.500,00 €	-17,61	-440,25 €
			- 24.198,08 €

- Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto.

AYTO.	a) Gasto correspondiente a n-1 (MEDIA 2017, 2018 Y 2019)	b) Gasto no imputado a n (MEDIA 2017, 2018 Y 2019)	c) Ajuste (MEDIA 2017, 2018 Y 2019)
VARIACIÓN SALDO OPERACIONES PENDIENTES APLICAR AL PRESUPUESTO	1.102.720,63	1.450.770,76	-348.050,13



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

AYTO.	DEVOLUCIONES INGRESOS ORDENADAS	DEVOLUCIONES REALIZADAS	AJUSTE
Obligaciones devolución de ingresos indebidos (saldo a 31.12.20)	25.640,92		-25.640,92

3. REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

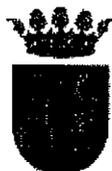
La redacción de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en sus artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como evaluación trimestral en fase de ejecución presupuestaria y como informe en fase de liquidación del presupuesto.

4.- LIMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, si bien para la administración local no se ha aprobado este límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON FONDO FINANCIACIÓN EE.LL.	TOTAL DEUDA VIVA A 01.01.2021
AYUNTAMIENTO	-		3.547.140,58€	3.547.140,58€
P.M. RADIO	-			
P.M. TURISMO	-			
ROSAM	-	10.728.996,26€		10.728.996,26€
ROSAM (PTE. AUTORIZACIÓN)	-	1.440.000,00€		1.440.000,00€
TOTAL	-	12.168.996,26€	3.547.140,58€	15.716.136,84€

El volumen de deuda viva en términos de porcentaje sobre los ingresos



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

corrientes deducidos de la última liquidación aprobada correspondiente a 2019, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	
(+)INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5)	27.698.789,17€
(-)AJUSTES INGRESOS AFECTADOS	
PATRONATO MUNICIPAL RADIO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	148.745,28€
PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	329.813,12€
(+)ROSAM INGRESOS CORRIENTES	1.274.618,73€
(-)AJUSTE CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS ORDINARIAS INTERNAS	-625.566,69€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	28.826.399,61€
DEUDA VIVA	15.716.136,84€
PROCENTAJE CARGA FINANCIERA	54,52%

El porcentaje de deuda viva consolidada, en relación con los derechos liquidados por operaciones corrientes derivados del ejercicio 2019, se sitúa en el 54,52 %, por lo que no supera los límites de endeudamiento del artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

En el marco del Real Decreto 4/2012 de mecanismo de financiación para el pago a proveedores el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2012 aprobó un plan de ajuste financiero Municipal, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, que debe regir la actividad económica municipal en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el proyecto de presupuesto se exceden los objetivos previstos en este plan de ajuste para 2021, en cuanto a límite de obligaciones reconocidas netas no financieras y previsiones de derechos reconocidos netos no financieros si bien debe considerarse el efecto en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Como consecuencia de los incumplimientos de la regla de gasto puestos de manifiesto en las Liquidaciones de los ejercicios 2017 y 2018, así como el incumplimiento en los ejercicios 2018 y 2019 de la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero establecida por el artículo 21 de la LOEPSF, se han efectuado requerimientos por el Órgano de Tutela Financiera con fecha 4 de febrero de 2019 (nº. reg. entrada 1484) y 5 de marzo de 2019 (nº. reg. entrada 3089), sobre el incumplimiento de elaborar PEF durante 2018 y con fecha 5 de julio de 2019 (nº. reg. entrada 9724) y 29 de enero de 2020 (nº. reg. entrada 1168), sobre el incumplimiento de elaborar PEF durante 2019.

6.-SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros en sesión de 6 de octubre de 2020 se suspenden la aplicación de las reglas fiscales, estabilidad presupuestaria y regla del gasto, no resultando de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021. En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas. En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2018 y 2019 no serán objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. No se requerirá acuerdo expreso del Plenario sobre la suspensión del Plan Económico-Financiero del mismo modo, se considerarán superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2019 o incumplimientos de los planes económico-financieros, pudiendo estos AND, en consecuencia, ser revocados.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, régimen de modificaciones del Presupuesto y de autorización de operaciones de crédito.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.

Conil de la Frontera, a 11 de enero de 2021.
EL INTERVENTOR ACCTAL

Fdo. Fco. Javier Camazano Arro



